



C I R C U L A R CSJANTC20-50

Fecha: 11 de agosto de 2020
Para: **DESPACHOS JUDICIALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**
Asunto: "PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE"

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

**SOLICITANTE: GINA AURORA LOZANO GOMEZ
RADICADO No. 230013121001-2020-00018-00**

A través del oficio No. 0554 del 24 de julio de 2020, el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, comunica decisión proferida dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente con Radicado No. 230013121001-2020-00018-00, en el que comunica:

"... este despacho mediante providencia de fecha julio 14 de 2020, dictada dentro del proceso de la referencia, Ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales en relación con el predio cuya restitución se solicita en relación a su área superficial, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Se trata del predio denominado CASA LOTE de área superficial georreferenciada 185 M2., ubicado en la Carrera 30 # 19 - 65 Vereda Guarumo, Corregimiento Guarumo, Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia. Certificado Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 015-82600 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, cuya titularidad del derecho de dominio la tiene LA NACIÓN Según Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 015-82600, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca.

Lo anterior atendiendo la orden emitida por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, de difundir la información a todos los Juzgados de los Municipios del Departamento de Antioquia, conforme lo establecido en el literal c) artículo 86 Ley 1448 de 2011.

Atentamente,

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta

MEOC/AMJO
RADICADO EXTCSJANT20-4618